

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos, nombra funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que se relacionan a continuación, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A01AG001159	D. Gabriel García Sáenz	24 3 1933
A01AG001160	D. Juan José Mateos y López	6 2 1932
A01AG001161	D. Rafael Perrín Aceña	11 6 1933
A01AG001162	D. José Félix Alonso Hernández.	25 2 1933

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de octubre de 1970 sobre readmisión al servicio del Estado en el Cuerpo de Funcionarios del Instituto Español de Oceanografía de don Angel Alconada González.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por la Subsecretaría de la Marina Mercante para la readmisión en el servicio del Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía don Angel Alconada González, y el acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 21 de febrero de 1969, así como lo establecido por los artículos 7, 9 y 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939; el artículo 3 del Decreto de 22 de abril de 1940 el artículo 4 de la Ley de 18 de diciembre de 1946 y las atribuciones quinta y sexta del artículo 14 del capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer la readmisión al servicio del Estado y el reingreso como Oceanógrafo del Instituto Español de Oceanografía de don Angel Alconada González, a partir de 1 de marzo de 1969, el cual, por haber cumplido la edad de setenta años, debe pasar al reingresar a la situación de «jubilado», de acuerdo con la vigente Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca.

ORDEN de 6 de noviembre de 1970 por la que se renuevan cargos en el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio.

Ilmo. Sr.: Terminada una fase de actuación del Patronato, en la cual se fomentó la formación de grupos de beneficiarios y se promovió la puesta en marcha y ejecución de un total de 127 viviendas, es procedente aceptar la renuncia de sus cargos de parte de los miembros del Consejo de Dirección que así lo solicitan, nombrando los funcionarios que han de sustituirlos.

En su virtud y a propuesta del Consejo de Dirección del Patronato de Casas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha cesan en sus cargos de Gerente, Secretario y Vocal del Consejo de Dirección del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Comercio, respectivamente, los señores don Gonzalo Avila González-Fierro, don Ignacio Pujero Lago y don Pedro Cerro Sánchez, agradeciéndoles los servicios prestados.

2.º Para ocupar dichos cargos en el Consejo de Dirección del Patronato se nombra Gerente a don Justo Hernando Delgado; Secretario, a don Victor Pérez García, y Vocal en representación del Instituto Español de Moneda Extranjera, a don Lamberto Roquero Ugarriza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio, Presidente del Patronato de Casas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Por Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, de 22 de octubre del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 253), se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados formularan las reclamaciones que estimasen oportunas y, a la vista de las mismas, Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.—La corrección de los siguientes errores materiales:

Donde dice «Juan Bautista Fernández Córdón», debe decir «Juan Antonio Fernández Córdón».

Donde dice «Jesús Ruiz Arbulio», debe decir «Jesús Ruiz de Arbulio y Clemente».

Segundo.—Elevar a definitiva la lista provisional antes mencionada con la rectificación a que se refiere el apartado anterior de la presente Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Servicios, José María Gamazo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado para 1970 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el

párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

El planteamiento del curso, en relación con la primera edición del mismo, que tuvo lugar el pasado curso académico, ha sido objeto de algunas modificaciones, fruto de la experiencia del último curso y del interés manifestado en tal sentido por una gran parte de los interesados (participantes y Corporaciones).

Las novedades más importantes que se han introducido son las siguientes:

a) Los Cursos de Especialización se han refundido en la primera parte del Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, que se desarrollará durante un periodo de cinco semanas seguidas.

b) Las materias específicas del Curso de Estudios Superiores de Urbanismo se han concentrado también en un periodo de cinco semanas seguidas, segunda parte del curso.

c) Se ha establecido un sistema de control de aprovechamiento, basado en la realización de «tests» semanales, que permita una calificación final de los participantes, más rigurosa y racional.

Con ello, se ha simplificado notablemente el desarrollo del curso. La reducción del tiempo total de duración se ha tratado de compensar con un planteamiento más intensivo de las enseñanzas, que habrá de redundar, sin duda, en una mayor eficacia.

En consecuencia, se convoca el II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª OBJETO

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo tiene por objeto completar la formación básica del Curso de Introducción al Urbanismo, insistiendo particularmente en el estudio de los problemas metodológicos y de aplicación práctica del Urbanismo. Su objetivo fundamental es la formación de equipos interdisciplinares, alternando los estudios especializados en profundidad con la elaboración de un proyecto, síntesis de los estudios de conjunto.

2.ª CARÁCTER

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del Diploma de Técnico Urbanista. Está destinado a quienes hayan realizado satisfactoriamente el Curso de Introducción al Urbanismo. El mencionado ciclo de enseñanzas se completa con la presentación y aprobación de una tesis o proyecto.

3.ª CONTENIDO

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo consta de dos partes. La primera se destina exclusivamente a profundizar en aquellas materias que resulten más congruentes con la formación y carácter de los participantes, y sustituye a los cursos de «Especialización» obligatorios, que han quedado refundidos en ella. La segunda parte está dedicada a la elaboración de un proyecto de conjunto y al estudio de determinadas materias complementarias.

4.ª MATERIAS

Las materias que comprende la primera parte son las siguientes:

Grupo A

Planeamiento Físico y Diseño Urbano.
Infraestructuras I (Vialidad y Transporte).
Infraestructuras II (Otros servicios).
Economía Regional y Urbana.

Grupo B

Información Urbana.
Sociología Urbana.
Derecho Urbanístico I (Planeamiento y Régimen del Suelo).
Derecho Urbanístico II (Administración y Gestión).

Cada participante debe cursar, como mínimo, cuatro de estas materias, entre las cuales debe haber por lo menos, una de cada uno de los grupos A y B. La elección de las materias que se han de cursar en esta primera parte debe hacerse en la propia solicitud de participación en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

Quienes hayan realizado Cursos de Especialización el año anterior pueden ser dispensados de asistencia a las materias correspondientes, si así lo solicitan en la misma instancia. La segunda parte comprende las siguientes materias:

Proyecto.
Valoraciones.

Equipamiento.
Patrimonio Histórico-Artístico.
Salud Ambiental.
Análisis Urbano.

5.ª CALENDARIO

Cada parte del Curso de Estudios Superiores de Urbanismo consta de cinco semanas, en régimen intensivo, de jornada completa.

La primera parte comenzará el día 11 de enero de 1971, a las once de la mañana, y terminará el día 12 de febrero siguiente, a las catorce horas.

La segunda parte comenzará el día 12 de abril, a las diez horas y terminará el día 14 de mayo siguiente, a las catorce horas.

Las clases se desarrollarán de lunes a viernes, mañana y tarde, quedando libres la tarde del viernes y el sábado completo.

6.ª RÉGIMEN GENERAL

La asistencia a las clases es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el Curso, con pérdida de todos los derechos.

Semanalmente se realizarán «tests» de control de aprovechamiento. La suma de las calificaciones semanales constituirá la calificación final del Curso. Quienes no alcancen un mínimo de puntuación en esta calificación final podrán ser eliminados definitivamente o ser convocados a un examen complementario, sin cuya superación no obtendrán el certificado correspondiente a la realización del curso.

7.ª CONDICIONES DE ADMISIÓN

Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo se requiere haber aprobado el Curso de Introducción al Urbanismo.

Pueden también participar en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo quienes hayan realizado alguno de los cursos siguientes:

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Técnicos de Corporaciones Locales (curso 1968-69).

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Secretarios de primera categoría de Administración Local (convocatoria de 6 de noviembre de 1968).

Perfeccionamiento sobre Urbanismo para Funcionarios Técnico-Administrativos de Corporaciones Locales (convocatoria de 24 de junio de 1969).

Los participantes procedentes de estos Cursos de Perfeccionamiento deberán cursar, durante la primera parte del Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, además de las materias propias del mismo, aquellas otras que la Dirección designe, para completar las que, formando parte del Curso de Introducción al Urbanismo, no hayan sido cursadas por ellos.

8.ª SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), cualquier día laborable de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato número 7, Madrid-10. El plazo para la presentación de solicitudes termina, improrrogablemente, el día 19 de diciembre de 1970, a las trece horas.

Los solicitantes deberán acompañar a su instancia dos fotografías de tamaño carnet y, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida con arreglo a la base 10.

9.ª SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El número de participantes es limitado. La selección de los aspirantes se hará discrecionalmente por la Dirección a propuesta de una Comisión de Profesores.

Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del día 5 de enero de 1971.

10. DERECHOS DE MATRÍCULA

Los derechos de matrícula son de 6.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio activo en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1967 pagarán una matrícula reducida de 3.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del curso.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en
 provincia de calle de número con docu-
 mento nacional de identidad número expedido en provincia
 de el día de de 19 con el debido respeto y consideración,
 tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo convocado por ese Instituto, y a
 tal efecto hace constar que

- a) Que es natural de provincia de nacido
 el de de 19.....
 - b) Es funcionario (1), en el que presta sus servicios (2)
 desde (3) y en el que desempeña el cargo de
 - c) Está en posesión del título de
 - d) Que ha cursado y superado el curso de
 - e) Acompaña a la presente certificación de su expediente académico, relación de méritos que puedan deter-
 minar su admisión en dicho curso y tres fotografías de tamaño carnet de documento de identidad.
 - f) De acuerdo con la base 4.ª de la convocatoria solicita cursar las siguientes materias, correspondientes a
 la primera parte del curso:
 - g) Hace constar que ha cursado y superado los siguientes Cursos de Especialidad
- lo que hace constar a efectos de lo previsto en la base 4.ª de la convocatoria.
- h) Solicita le sea aplicada la matrícula reducida, dado que
 - i) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 6 de noviembre de 1970, por
 lo que, respetuosamente,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.
 Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1970.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
 (2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.
 (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trata.